ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

4355 *Exposición pública del Padrón por Tasa de fomento a la agricultura y/o mantenimiento y mejora de los caminos rurales, correspondiente al ejercicio 2017.*

Edicto

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2017 el Padrón correspondiente al ejercicio 2017 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Fomento a la Agricultura y/o mantenimiento y mejora de los Caminos Rurales, por medio del presente edicto, se notifican colectivamente los recibos contenidos en el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tales efectos, se expone al público el referido Padrón durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en las dependencias de este Ayuntamiento, situado en la Plaza Fernando Feijoo, 1 en horas de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo ante el Sr. Alcalde el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de dicho Padrón. El recurso de reposición, se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido un mes desde el día siguiente a su presentación, no haya recaído resolución expresa.

La resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa y contra ella sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales, de acuerdo con las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas, abarcará desde el día 15 de noviembre al 15 de enero de 2018, ambos inclusive, debiendo efectuarse el ingreso de las mismas en las dependencias municipales y en la entidad bancaria de Cajasur de Los Villares, mediante orden a favor de este Ayuntamiento, en la cuenta habilitada al efecto.

El vencimiento del periodo voluntario de ingreso sin que éste se efectúe determinará el inicio del período ejecutivo, que dará lugar a la exigencia de los intereses de demora y de los

cve: BOP-2017-4355
Verificable en https://bop.dipujaen.es

recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los Villares, a 27 de Septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JOSÉ PALACIOS RUIZ.

cve: BOP-2017-4355
Verificable en https://bop.dipujaen.es